Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004-2019-MPHCO

Huánuco, 14 de marzo de 2019

QUE APERTURA Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO.

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de marzo del 2019; el Dictamen N° 02-2019-MPHCO/DR/SDSP/P de fecha 05 de marzo de 2019 de la Comisión de Regidores de Economía, Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 37-2019-MPHCO/GAJ de fecha 01 de marzo de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 011-2019-MPHCO/GPP de fecha 09 de enero de 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 238-2018- GPP-SGPE de fecha 27 de diciembre de 2018, sobre la aprobación del proyecto de ordenanza municipal y reglamento para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPBR) 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 197º de la Constitución Política del Perú. Modificada mediante Ley Nº 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en el Artículo 53º que las municipalidades se rigen por sus presupuestos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, asimismo la Décimo Sexta Disposición Complementaria del citado marco normativo establece que las municipalidades regulan mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, los artículos 17º y 42º inciso g) de la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública, esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existentes, y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a ley.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01- Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, a través del cual se establecen los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 modificatoria de laLey N° 29298, el Decreto supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF.

Que, la presente Ordenanza municipal, tiene por finalidad establecer mecanismos de participación de la sociedad civil en el proceso de formulación y ejecución del presupuesto de los gobiernos locales y regionales, lo cual es concordante con lo previsto en las diferentes normas orientadas a buscar que el proceso de presupuesto participativo fortalezca las relaciones del Estado-Sociedad, mediante el cual se define las prioridades sobre las acciones a implementar en el gobierno local, así como la asignación de los recursos necesarios con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de los actores públicos y privados para la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado y en el Plan Estratégico Institucional.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-; Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01. Y con el voto unánime del Pleno del Concejo se acordó lo siguiente:

APERTURAR Y APROBAR EL REGLAMNETO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO.

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR INICIO**, al Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año Fiscal 2020 el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso Participativo aprobado por Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01 y los que dispongan la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR,** el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el mismo que consta de: tres (03) Títulos, nueve (09) Capítulos, treinta y tres (33) Artículos y seis (06) Disposiciones Complementarias y Finales, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: **FACULTAR,** al Sr. alcalde para que, mediante decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, al Gerente de Planificación y Presupuesto y al Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo para el año 2020: La ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza; Incorporar la información necesaria en el aplicativo interactivo del Proceso Participativo en la forma señalada en el capítulo II del Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, así como de cualquier otra información que sobre el Proceso demanden las disposiciones legales del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR**, el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza Municipal, a la Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y todas las Unidades Orgánicas que son miembros del Equipo Técnico.

ARTÍCULO SEXTO: **DERÓGUESE**, todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO: **ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaria General

TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signado con el N°..... ha sido emitido por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines

Huánuco, 15 MAR 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO PARA EL AÑO 2020

CONTENIDO

TÍTULO PRIMERO. - PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I.- Generalidades y Objetivos
Capítulo II.- Base Legal, Características, Definiciones y Rol de Actores

TÍTULO SEGUNDO. - FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO Y CRONOGRAMA

Capítulo I.- Preparación
Capítulo II.- Concertación
Capítulo III.- Coordinación entre Niveles de Gobierno
Capítulo IV.- Formalización
Capítulo V.- Cronograma del Proceso
Capítulo VI. - Particularidades del Presupuesto Participativo Regional

TÍTULO TERCERO. - ACCIONES DE VIGILANCIA DEL PROCESO

Capítulo I.- De los Mecanismos de Vigilancia

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

TITULO PRIMERO

PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I
GENERALIDADES Y OBJETIVOS

Artículo 1°.- Generalidades. El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se enmarca dentro del nuevo Enfoque de la Gestión Pública, mediante el cual se asignan, ejecutan y evalúan los recursos públicos en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios, supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de la población.

Bajo este Enfoque, el PPBR se constituye en el espacio de concertación entre el Estado y la Sociedad Civil que permite facilitar decisiones de inversiones necesarios para cubrir las brechas existentes en cuanto a la asignación de bienes y servicios públicos que corresponde atender al Estado, sobre todo en la población más necesitada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

De acuerdo a estos lineamientos, el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de la provincia de Huánuco, debe responder al Enfoque de la Gestión Pública por Resultados guardando coherencia y articulación con los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado provincial Huánuco, estableciéndose un mecanismo de Priorización de Proyectos de Inversión viables y sostenibles de impacto para el desarrollo regional, y el gran desafío de luchar contra la extrema pobreza; mejorar la competitividad de la economía provincial y regional, la integración entre las provincias; y, fortalecer la Participación Ciudadana que garantice la democracia participativa en la Provincia, teniendo como estrategia evitar la dispersión y atomización de los recursos presupuestarios y, aprovechar de la mejor manera las potencialidades de nuestra zona.

Artículo 2°. - Objetivo
El Presupuesto Participativo provincial Basado en Resultados, tiene como objetivo determinar las intervenciones del Estado orientado a la solución de problemas prioritarios con la finalidad de que los proyectos de inversión de impacto estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesita, así como a los aspectos que en el Plan de Desarrollo Concertado se consideren más urgentes para el desarrollo de la provincia, evitando de este modo las ineficiencias en las asignaciones de recursos públicos.

El proceso debe establecer disposiciones para asegurar y regular la efectiva participación de la sociedad civil.

CAPITULO II
BASE LEGAL, CARACTERÌSTICAS, DEFINICIONES Y ROL DE ACTORES

Artículo 3°. - Base Legal
La Base Legal que ampara el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, está definida en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

- Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV - Descentralización
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley Nº 29298, que modifica la Ley Nº 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo Nº 097-2009-EF del 30 de abril de 2009, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital.
- Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01 del 12 de abril de 2010, que aprueba el Instructivo Nº 001-2010 EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- Decreto Legislativo N° 1252 Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 Ley del SNIP.

Artículo 4°.- Características del Proceso
Las características generales del proceso del Presupuesto Participativo son:

- **Competencia.** - Los proyectos de inversión priorizados durante el proceso deben responder a las competencias del Gobierno Local Huánuco.
- **Programación.** - Los proyectos de inversión que se propongan y prioricen en el proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Local Huánuco, deben responder a los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Local.
- **Coordinado.** - Los actores e instituciones que operen dentro del mismo ámbito o circunscripción territorial del Gobierno Local, deben armonizar, articular o realizar acciones conjuntas a fin de evitar duplicidad de esfuerzos.
- **Concertado.** - Los problemas, soluciones y potencialidades de desarrollo de un territorio o grupo social deben ser determinados concertadamente, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado Local.
- **Sostenibilidad y Multianualidad**.- La priorización de los proyectos de inversión deben tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluyendo los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.
- **Flexibilidad. -** El proceso del Presupuesto Participativo debe tener la capacidad de adaptarse a situaciones coyunturales a fin de atenderlas en forma oportuna con el objeto de salvaguardar las prestaciones del servicio hacia la colectividad.
- **Participativo.** - El proceso debe contener mecanismos de participación de la sociedad civil.

Artículo 5°. - Definiciones
Para efectos del presente reglamento, cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación, se refieren a:

- **Problema. -** Se entiende como problema a la situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.

- **Potencialidad.-** Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.

- **Competitividad.-** Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad, de manera que esto permita que los ciudadanos eleven de un modo sostenido su nivel de vida.

- **Acciones según su impacto.-** Se entiende por acciones de impacto a aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanzan a las poblaciones que involucran a más de una provincia.

- **Presupuesto Participativo.-** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las actividades y/o proyectos de inversión a implementar en el Gobierno Local, con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

- **Talleres de Trabajo.-** Talleres de Agentes Participantes convocadas por el Alcalde Provincial con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la localidad, así como la priorización de los proyectos de inversión.

- **Reuniones de Trabajo.-** Reuniones de equipo técnico convocadas por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con la finalidad de Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos y demás roles estipulados en el artículo 6.

- **Plan de Desarrollo Concertado Local (PDCL). -** Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo provincial y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo, Ejes y Objetivos Estratégicos de mediano plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

- **Plan Estratégico Institucional (PEI). -** Es un instrumento orientador de la gestión o quehacer institucional formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado Local.

- **Agentes Participantes. -** Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, los representantes de la Sociedad Civil identificados, para este propósito, y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito Provincial. Integran también los agentes participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso, que participa con voz, pero sin voto en el proceso y tiene a su cargo la conducción del mismo.

- **Equipo Técnico. -** Está conformado por los profesionales y técnicos de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Administración, Sub. Gerencia de Planificación y Estadística, Sub. Gerencia de Inversiones y Cooperación Técnica, además, los profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto elegidos entre los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente acreditados, en el proceso del PPbR.
  El Equipo Técnico suministra la información del proceso en el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas en su Portal

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

Institucional www.mef.gob.pe y prepara el "Documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal correspondiente", a ser presentado a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

El Consejo de Coordinación Local. - Es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Local con las municipalidades de su jurisdicción; está integrado por el Alcalde, quien lo preside, y los Alcaldes distritales. Y cinco representantes de la sociedad civil quienes son elegidos por un periodo de dos años.

- **Sociedad Civil. -** Comprende a las organizaciones sociales de base con personería jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los registros respectivos, que cuentan con autonomía organizativa, administrativa y económica, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito provincial, y no están adscritas a ningún órgano o institución del Estado sea éste de nivel nacional, regional o local. Dentro de ellas se encuentran las Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Comunidades Campesinas, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones de Jóvenes.

  Las organizaciones creadas o reconocidas por Ley que cuenten con autonomía organizativa, administrativa y económica y que no estén adscritas a ningún órgano o institución del Estado, sea éste de nivel nacional, regional o local; dentro de las cuales se encuentran los gremios laborales, profesionales, agrarios, universidades, etc.

  Las organizaciones que conforman las Mesas de Concertación, con exclusión de las instituciones del sector público que las integran, para fines de definir sus representantes.

- **Comité de Vigilancia**. - son los agentes participantes de la sociedad civil elegidos para fines de vigilancia ciudadana del proceso participativo del ejercicio respectivo; es elegido por los agentes participantes en la Reunión de Acreditación de Agentes Participantes.

Artículo 6°.- Rol de los Actores del Proceso

Son actores del Proceso del Presupuesto Participativo: El Alcalde del Gobierno Local, el Concejo Municipal, el Consejo de Coordinación Local, los Agentes Participantes, el Equipo Técnico, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Comités de Vigilancia, siendo sus roles los siguientes:

Alcalde:

- ✓ Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidentes de los Consejos de Coordinación.
- ✓ Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- ✓ Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- ✓ Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- ✓ Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- ✓ Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- ✓ Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

- ✓ Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

Concejo Municipal:

- ✓ Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- ✓ Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.

Consejos de Coordinación Local Provincial

- ✓ Participar y promover activamente el proceso.
- ✓ Responder a las convocatorias que realizan las autoridades locales.
- ✓ Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- ✓ Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Agentes Participantes:

- ✓ Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- ✓ Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- ✓ Otros que demande el proceso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Equipo Técnico:

- ✓ Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- ✓ Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- ✓ Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- ✓ Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Sub Gerencia de Presupuesto:

- ✓ Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- ✓ Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección General del Presupuesto Público.
- ✓ Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso presupuestario.

Comités de Vigilancia:

- ✓ Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo
- ✓ Informar al Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

Gerencia Planificación y Presupuesto:

- ✓ Forma parte del Equipo Técnico; prepara información que el proceso requiere.
- ✓ Proponer a las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura y las modificaciones presupuestarias, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo
- ✓ Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la DGPP-MEF
- ✓ Mantener actualizado el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo en las diversas fases del proceso.
- ✓ Efectúa las coordinaciones con la Sub Gerencia de Inversiones y Cooperación Técnica sobre el estado de viabilidad de los proyectos de inversión.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

TITULO SEGUNDO

FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO Y CRONOGRAMA
CAPITULO I
PREPARACIÓN

Artículo 7º.- Acciones Preliminares
La MPHCO en coordinación con el Consejo de Coordinación Local, inician con la debida anticipación y oportunidad el desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización sobre el desarrollo del Proceso.

Comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

a. Conformación del Equipo Técnico;
b. Comunicación y Sensibilización;
c. Actualización del Reglamento para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, en concordancia con la normatividad legal vigente;
d. Emisión y publicación de la Ordenanza que regule el proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal correspondiente;
e. Identificación de Agentes Participantes;
f. Inscripción y Registro de Agentes Participantes;
g. Preparación de Documentos de Capacitación y Materiales de Trabajo;
h. Acciones de Capacitación

Artículo 9º.- Conformación del Equipo Técnico
El equipo Técnico estará integrado por:

a.) Gerente de Planificación y Presupuesto (Quien lo preside)
b.) Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial
c.) Gerente de Administración y Finanzas
d.) Sub. Gerente de Planificación y Estadística
e.) Sub. Gerente de Inversiones y Cooperación Técnica
f.) Sub. Gerente de Presupuesto.

Artículo 10º.- Comunicación y Sensibilización
La Gestión Municipal, desarrollará mecanismos de comunicación adecuados para que la población se encuentre debidamente informada sobre las acciones que se tiene planificado ejecutar en el proceso del presupuesto participativo, teniendo como principal medio de comunicación el Portal Web Institucional.

Asimismo, promoverá la participación responsable de la sociedad civil con la finalidad de empoderar su participación en la toma de decisiones concertada y compromisos asumidos en el proceso participativo para ello podrá utilizar en otros mecanismos, el establecimiento de alianzas estratégicas con organismos privados que realicen acciones encaminadas a fortalecer la participación y vigilancia ciudadana.

Artículo 11°.- Actualización del Reglamento
El Gobierno Local, realizará la actualización del Reglamento en su oportunidad, con la finalidad de adecuarlo a los dispositivos legales vigentes en el año en el que se realiza el Proceso Participativo. Para ello deberá tomar en cuenta la adecuación de las fases y el

cronograma de actividades que se requieran para el mejor cumplimiento del proceso, considerando la realidad territorial que serán reguladas mediante Ordenanza.

Artículo 12º.- De la Ordenanza
La dación de la Ordenanza regula el proceso del Presupuesto Participativo y precisa de ser el caso, la aprobación del Reglamento del Proceso, Cronograma y conformación del Equipo Técnico.

Artículo 13.- Convocatoria Pública
Una vez aprobada la ordenanza, el Alcalde provincial, conjuntamente con los miembros del Consejo de Coordinación Local, convocan públicamente al Proceso de Presupuesto Participativo a través de los medios de comunicación de alcance provincial mediante anuncios en los diarios y avisos radiales, dando a conocer el Cronograma del Proceso.

El Gobierno Local comprometerá a la población debidamente organizada; a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la región, a la Cooperación Técnica y autoridades elegidas democráticamente a participar activamente en el proceso.

El Gobierno Local liderará el proceso y constituirá Alianzas Estratégicas con Organizaciones de la Sociedad Civil con la finalidad de sumar esfuerzos para alcanzar una mayor cobertura participativa.

Artículo 14º.- De la Identificación de Agentes Participantes
Para efectos del Proceso Participativo, los agentes participantes se identifican tomando en cuenta que existen dos clases de agentes participantes: agentes participantes con voz y voto y agentes participantes con voz pero sin voto, disponiéndose su registro correspondiente.

a.) Agentes Participantes con voz y voto:
Los agentes participantes del proceso del Presupuesto Participativo con voz y voto son aquellos de carácter provincial y/o distrital, que se mencionan a continuación:

- Miembros del Consejo de Coordinación Local: Alcalde Provincial, Alcaldes Distritales y Representantes de la Sociedad Civil elegidos.
- Miembros del Concejo Local
- Los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente inscritos en el Libro de Registro en el proceso del PPbR 2018.
- Los Agentes Participantes acreditados en procesos participativos anteriores que manifiesten por escrito su intención de participar en el proceso.
- Los representantes de organizaciones de la sociedad civil que por primera vez participen en procesos de presupuesto participativo y que soliciten su inscripción de acuerdo al artículo 15º del presente reglamento.
- Los representantes de las dependencias u organismos nacionales presentes en el departamento.
- Los representantes de Instituciones Privadas: Universidades, Organizaciones Empresariales, Colegios Profesionales, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Mujeres y Niños.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

b.) Agentes Participantes con voz pero sin voto:
Está conformado por el Equipo Técnico del Gobierno Local, según se menciona a continuación: El Gerente de Planificación y Presupuesto (quien lo preside), Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerente de Administración y Finanzas, profesionales y Técnicos de la Sub. Gerencia de Planificación y Estadística, Sub. Gerencia de Inversiones y Cooperación técnica, Sub. Gerencia de Presupuesto. Profesionales con experiencia en tema de planeamiento y presupuesto elegido entre los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente acreditados.

Artículo 15º.- De la Inscripción y Registro de Agentes Participantes de la Sociedad Civil.
Podrán solicitar su inscripción para el Proceso del Presupuesto Participativo, los siguientes Organizaciones de la Sociedad Civil:

a) Los representantes de organizaciones e instituciones de carácter provincial, y/o distrital inscritas en el Libro Registro de la Sociedad Civil del Gobierno Local del periodo correspondiente, sólo deberán confirmar su participación por escrito.

b) Los agentes participantes que se encuentren acreditados por haber participado en al menos 50% de las sesiones de los procesos participativos de los dos últimos años y si su estatus dentro de la organización que representa se mantiene, sólo deberán confirmar su participación por escrito; siempre y cuando cumplan con el criterio de representatividad de nivel provincial.

c) Otros representantes de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones que participan por primera vez cuando se realice el Proceso de Presupuesto Participativo, y que tengan representatividad provincial, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud de inscripción dirigida al Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la que podrá presentarse en las oficinas de trámite documentario.
- La Solicitud debe contener la razón social de la organización y la identificación de la persona que la representará, así como la designación de un representante alterno para solucionar inasistencias en casos fortuitos o de fuerza mayor.
- Se deberá acompañar los siguientes documentos:

  ✓ Copia del documento de identidad de los representantes designados titular y alterno.
  ✓ Copia del documento en la que se acredite la Vigencia de la Junta Directiva actual de su Organización.

  Copia simple de documentos que acrediten por lo menos dos (02) años de actividad institucional y presencia efectiva en el nivel provincial y/o distrital. Para ello las organizaciones podrán
  ✓ adjuntar fotocopias del Libro de Actas, instrumentos jurídicos suscritos, memoriales, publicaciones, boletines, entre otros.
  ✓ Copia simple del Acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso y la designación de su(s) representante(s) titular y suplente.

La inscripción de Agentes Participantes se efectuará según cronograma que se establezca en la Convocatoria Pública correspondiente.

Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes deberán asistir, de manera obligatoria, cuando el Alcalde Provincial convoque dentro del Proceso del Presupuesto Participativo. Para este fin los Agentes Participantes tendrán en cuenta lo siguiente:

- Deberán estar inscritos y acreditados como agentes participantes.
- La participación debe ser activa y responsable; puntual e integral.
- El dialogo entre los agentes participantes con **voz y voto** y los agentes participantes con **voz pero sin voto**, debe ser constante y fluido, sobre asuntos estrictamente relacionados con el proceso.
- Es importante fijar los temas a discutir a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos en procura del desarrollo socioeconómico de la población.

Antes de asistir a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los agentes participantes deberán reunirse con las personas a las que representan para informarles acerca del proceso y hacer una identificación de los problemas fundamentales especificando las carencias o necesidades básicas de la población en salud, educación, saneamiento, electricidad, transportes, u otros similares, las mismas que deben ser consensuadas y armonizadas de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado Local.

Considerando la cartera de proyectos propuesta por el Alcalde Provincial, los agentes participantes priorizan proyectos de inversión ligados a la solución a los problemas identificados y priorizados articulados a productos y resultados específicos que la población necesita; concordantes además, con los criterios que delimitan los proyectos de impacto regional, según normatividad vigente.

Los agentes participantes, pueden cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o de mano de obra, los que deben formalizarse mediante el convenio respectivo.

Los agentes participantes para fines de las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo eligen el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, entre los agentes participantes de la sociedad civil debidamente acreditados.

En un año coexisten dos Comités de Vigilancia. Aquel conformado en el ejercicio presupuestal del año anterior y que continúa sus funciones hasta el mes de diciembre del ejercicio fiscal del año en curso; y, aquel conformado en el ejercicio presupuestal del año en curso y que ejerce funciones hasta el mes de diciembre del ejercicio presupuestal del año siguiente.

Artículo 16°.- Acciones de Capacitación

El Gobierno Local, a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en coordinación con el equipo técnico implementará en forma descentralizada programas de capacitación, dirigida a los Agentes Participantes identificados y acreditados, en temas relacionados al Proceso del Presupuesto Participativo. Éstas se realizan a través de talleres y reuniones de trabajo.

Documentos de Capacitación.

Los temas elegibles que pueden considerarse en el desarrollo de capacidades de los agentes participantes se presentan a continuación:

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

a. Presupuesto Participativo

- Alcances Normativos pertinentes para el desarrollo del proceso.
- Mejora Continua en la Estrategia de Intervención y en el Desarrollo del Proceso.

b. Gestión y Políticas Públicas

- Funciones, competencias y atribuciones del Gobierno Local.
- Enfoque de Género en el Presupuesto Participativo Provincial.
- Criterios de distribución y asignación presupuestal de los recursos que forman parte de las transferencias del Gobierno Nacional al Gobierno Local, destacando los recursos destinados al Proceso de Presupuesto Participativo.

c. Planeamiento y Desarrollo Local

- Planeamiento Estratégico Local: PDCL, Visión, Objetivos Estratégicos.
- Gestión Local por Resultados: Avances en la Implementación de los Programas Presupuestales.
- Criterios para la Identificación y Priorización de Resultados

d. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

- Principios rectores.
- Fases del Ciclo de inversión.
- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

e. Participación y Vigilancia Ciudadana

- Mecanismo de vigilancia
- Funciones del Comité de Vigilancia
- Otros actores de vigilancia y control

CAPITULO II

CONCERTACION

Artículo 17°.- En esta fase de Concertación del Presupuesto Participativo, se busca la interacción de los funcionarios del gobierno local y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que favorezcan a la población, sobre todo en aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

Artículo 18°.- Talleres de Trabajo

Los Talleres de trabajo, son actividades convocadas por el Alcalde Provincial, conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la Sociedad Civil. Estas deben convocarse con la debida anticipación (cinco días hábiles como mínimo) por medios de comunicación escrita y radial.

El equipo técnico es el encargado de brindar apoyo, debiendo preparar la información necesaria, presentar y consolidar los resultados para su posterior evaluación, con miras a ser considerados en los presupuestos institucionales.

Artículo 19º.- De los Documentos de Trabajo

Se elaboran teniendo en cuenta los temas a tratar en los Talleres y/o Reuniones de Trabajo y Evaluación Técnica, siendo los siguientes:

a. Seguimiento de los acuerdos de cumplimiento de metas, recopilación de indicadores para tener actualizado un diagnóstico situacional, a cargo del equipo técnico, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, las mismas que fueron medidas a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y en el Plan de Desarrollo Concertado Local 2015-2021.
b. Identificación de los principales resultados que pueden presentarse a la priorización.
c. Selección de una cartera de proyectos viables, orientados al logro de resultados priorizados en el PDCL.

d. Recopilación y preparación de la siguiente información:
   - Plan de Desarrollo Concertado Local– avances en su ejecución.
   - Plan Estratégico Institucional del Gobierno Local- avance de resultados.
   - Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el presupuesto institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
   - Ejecución del programa de inversiones, aprobados en los presupuestos institucionales.
   - Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.
   - Porcentaje de recursos de inversión que la Municipalidad Provincial destinará al Proceso Participativo; así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.
   - Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
   - Situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos (producto); señalando el déficit de infraestructura, recursos humanos, equipamiento y materiales para una adecuada prestación.

Artículo 20º.-Taller de Identificación y Priorización de Resultados

Para el desarrollo del Taller de Identificación y Priorización de Resultados se ha identificado dos pasos fundamentales:

Pasó 1.- Presentación del Plan de Desarrollo Local Concertado Local- PDLC

A partir de la visión de desarrollo y los objetivos estratégicos del PDCL, se presenta su avance de ejecución y logro de resultados. La visión, es única para todas las instituciones públicas y privadas de la provincia, se orienta las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas públicas provinciales; los objetivos estratégicos que involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos.

El Plan Desarrollo Local Concertado, es importante porque:

- Permite la identificación de potencialidades de desarrollo de la región

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

- Permite superar los problemas de corto plazo y concretar las voluntades, los esfuerzos, las potencialidades y los recursos del territorio para responder a los desafíos que plantean lograr.
- Proporciona un listado de proyectos (programación multianual) claves a ejecutar a lo largo de los años de vigencia del Plan de Desarrollo Concertado.
- Identifica proyectos a ser ejecutados por el sector público, por los sectores privados y mixtos o ejecutados por ambos.

Paso 2.- Identificación y Priorización de Resultados

Este paso tiene como objetivo identificar los resultados respecto a metas y reducción de brechas a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El equipo técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el propósito de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

En un primer momento se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, a saber:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2 Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
4. Acceso de la población a la identidad
5. Acceso a energía en localidades rurales.
6. Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular.
7. Gestión ambiental prioritaria.
8. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales.
9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales
10. Seguridad ciudadana.
11. Competitividad para la micro y pequeña empresa
12. Productividad rural y sanidad agraria.
13. Prevención del delito y el nuevo código procesal penal
14. Acceso a la justicia
15. Accidentes de transito

A partir de esta información, los agentes participantes deberán priorizar los resultados identificados, para lo cual se sugiere utilizar el siguiente criterio:

Los agentes participantes con el apoyo del equipo técnico deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica que realizará el equipo técnico y a la definición de priorización de proyectos. De este paso se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

Artículo 21°.- De la Evaluación Técnica de Proyectos
Comprende la realización de la evaluación técnica de proyectos y la asignación presupuestal destinada al proceso del presupuesto participativo.

Paso1.- Evaluación Técnica

El objetivo de este paso es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene el Gobierno Local y que serán propuestos para contribuir al logro de los resultados priorizados. En esta fase se obtiene una lista de proyectos asociados a resultados para ser discutida en el Taller de Priorización de Proyectos y presentado en la Reunión de Formalización de Acuerdos. Para ello, el equipo técnico deberá concentrarse en las siguientes tareas:

a. Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificando si estos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 Ley del SNIP.

b. Si los proyectos en evaluación logran su viabilidad durante el proceso y responden a los criterios de priorización en los dispositivos antes señalados, serán incluidos en la Cartera de Proyectos del PPBR del gobierno local.

c. En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el equipo técnico puede recomendar su evaluación en futuros procesos del Presupuesto Participativo.

d. El equipo técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto. Si el proyecto tiene naturaleza multianual deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al Presupuesto Participativo de los años siguientes.

e. La cartera de proyectos para el PPBR del Gobierno Local, se remitirá a los Gobierno Locales para su validación y/o remisión de propuestas alternativas.

Luego, el representante del equipo técnico ordena los proyectos por eje de desarrollo de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento se precisa el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

Paso 2.- Asignación del Presupuesto

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión priorizados teniendo en cuenta los costos totales y el cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación del presupuesto participativo.

Los proyectos de inversión que, por limitaciones presupuestales, no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

Artículo 22º.- Taller de Priorización de Proyectos de Inversión

El Alcalde Provincial proponen una cartera de proyectos concordante con los resultados priorizados a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos y priorizados en los talleres.

Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al equipo técnico.

Artículo 23º.- Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

En esta fase se realizan las siguientes acciones:

- El equipo técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo basado en resultados.
- El Alcalde Provincial presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos, a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros de los Consejos de Coordinación Local, presidido por el Alcalde Provincial y demás agentes participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los agentes participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.

Artículo 24º.- El documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo Basado en Resultados deben ser remitidos a la Dirección General del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los gobiernos locales para cada año fiscal.

El Alcalde provincial dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles.

CAPITULO III
COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 25º.- Las acciones de coordinación entre niveles de gobierno implica desarrollar acciones de articulación y consistencia en la presentación de proyectos que contribuyan a resolver problemas comunes en los diferentes espacios del territorio y que involucre como mínimo a dos distritos, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.

Así mismo, se deben definir cronogramas de trabajo para desarrollar oportunamente los procesos de los Presupuestos Participativos de manera articulada, tanto del nivel local distrital así como del local provincial, de tal manera que los acuerdos y propuestas de cada instancia puedan ser conocidas por el Gobierno Regional y las que cumplan con los criterios de delimitación de impacto regional sean atendidas por éste nivel de gobierno.

Durante el desarrollo de esta Fase es necesario tener en cuenta lo siguiente:

a. A nivel local, la coordinación es dirigida por el Alcalde Provincial.

b. El cofinanciamiento de proyectos, priorizados en el nivel provincial está orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras, resultante del cofinanciamiento de los proyectos priorizados, se adecuan al nivel de competencia del gobierno y a la mejor prestación de los servicios del Estado a la población.

c. Los proyectos financiados por el Gobierno Local, bajo el principio de subsidiariedad que beneficien a un ámbito provincial y/o distrital, debe contar con el cofinanciamiento del Gobierno Regional y/o Distrital beneficiario. Asimismo, la población beneficiaria puede cofinanciar con recursos financieros o apoyar con materiales, mano de obra o maquinaria, entre otros, la ejecución de los proyectos de inversión priorizados.

- Establecer los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos.

CAPITULO IV
FORMALIZACION

Artículo 26º.- Formalización en el Presupuesto Institucional de Apertura de los Acuerdos y Compromisos

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Presupuesto Participativo, se formalizan en la Reunión de Acuerdos y Compromisos de los Agentes Participantes prevista para el mes de junio. La propuesta de proyectos resultante del proceso, debe ser incluida en el Proyecto del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco del año correspondiente para su aprobación por el Concejo Municipal.

El Alcalde Provincial dispondrá a la Gerencia Planificación y Presupuesto en coordinación con la Unidad Ejecutora, se elabore un cronograma de ejecución de proyectos donde se definan los plazos para el desarrollo de las fases de inversión que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, Consejo de Coordinación Local y Concejo Municipal.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde Provincial dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, en donde se detalla los resultados del proceso que es presentado por el Alcalde Provincial o a quien delegue, a los Agentes Participantes, para su consideración y aprobación final.

En caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones, éstas deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el Equito Técnico e informar a los Agentes Participantes antes de ser incluidas en el documento final.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Los miembros del Consejo de Coordinación Local, presidido por el Alcalde Provincial y demás agentes participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.

El documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección General del Presupuesto Público, en el plazo establecido en la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el presente año fiscal.

El Alcalde Provincial, dispondrá la publicación del documento y el Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad como mínimo en la página web institucional, así como en otros medios disponibles.

Artículo 27°.- Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio anterior deberá realizarse a más tardar en el mes de marzo, siendo responsabilidad del Alcalde Provincial. Todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Por ello, el Alcalde Provincial informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por la municipalidad provincial y la Sociedad Civil en particular, sobre lo siguiente:

a. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas cuya atención ha sido priorizada), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
c. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
d. Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
e. Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

Se deberá establecer un formato estándar para la rendición de cuentas.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

Durante el ejercicio presupuestal, en el aplicativo interactivo para el proceso Participativo, deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

CAPITULO V
CRONOGRAMA DEL PROCESO

Artículo 28º.- Cronograma del Proceso Participativo
El Cronograma General de Actividades del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Local Municipalidad Provincial de Huánuco, establece las generalidades del proceso, teniendo un carácter multianual; el cual es definido en función a las cuatro fases del Presupuesto Participativo que se han detallado en los capítulos anteriores y comprende las siguientes actividades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PPbR 2018

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	HORA	RESPONSABLE
1.- Preparación: ✓ **Aprobación de la Ordenanza Municipal** ✓ **Conformación del Equipo Técnico** ✓ **Aprobación del Plan de Trabajo** ✓ **Elaboración de Afiches Banner y demás materiales de difusión.**	Municipalidad Provincial de Huánuco	Enero	Horario de Oficina	Concejo Municipal Equipo Técnico
2.- Sensibilización: **Difusión del proceso del proceso del PPBR 2020**	Municipalidad Provincial de Huánuco	Enero - Febrero	Horario de Oficina	Equipo Técnico
3.- Convocatoria: **Inscripción de Agentes Participantes.**	Municipalidad Provincial de Huánuco	**25 de febrero al 27 de marzo.**	Horario de Oficina	Equipo Técnico
A nivel del Distrito de Huánuco				
4.- Capacitación de Agentes Participantes a Nivel Distrital: ✓ **Exposición del plan de trabajo** ✓ **Rendición de cuenta (PPBR)** ✓ **Programación Multianual de Inversiones (PMI).**	Municipalidad Provincial de Huánuco (Auditorio 4to piso)	Miércoles **27 de marzo**	9:00 a.m.	Equipo Técnico Agentes Participantes
5.- Talleres de trabajo a Nivel Distrital ✓ **Identificación y priorización de problemas.** ✓ **Evaluación Técnica de Proyectos y acciones.** ✓ **Taller de Priorización de proyectos** ✓ **Formalización de acuerdos y compromisos** ✓ **Rendición de Cuentas.** ✓ **Elección del Comité de Vigilancia (COVI)**	Municipalidad Provincial de Huánuco (Auditorio 4to piso)	Jueves **28 de marzo**	9:00 a.m.	Equipo Técnico Agentes Participantes
Taller de priorización a Nivel Provincial				
6.- Talleres de Priorización a nivel provincial ✓ **Socialización y Evaluación del PDLC 2021** ✓ **Identificación y priorización de problemas.** ✓ **Evaluación Técnica de Proyectos y acciones.** ✓ **Taller de Priorización de proyectos**	Municipalidad Provincial de Huánuco (Auditorio 4to piso)	Viernes **29 de marzo**	9:00 a.m.	Equipo Técnico Agentes Participantes

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

✓ **Formalización de acuerdos y compromisos**				
6.- Registro en el aplicativo interactivo del MEF. **Presentación del Informe Final**	Municipalidad Provincial de Huánuco	Lunes **01 de abril**	Horario de Oficina	Equipo Técnico

Atendiendo a las particularidades del proceso participativo del GL Huánuco, el Cronograma de Actividades para cada año podrá ser ajustado y adecuado en función a las características de la realidad territorial provincial y distrital, condiciones socioeconómicas, ambientales y culturales de la población, así como a la disponibilidad de los recursos físicos, humanos, financieros y logísticos con los que cuente la Municipalidad Provincial para llevar a cabo el proceso.

CAPITULO VI

PARTICULARIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROVINCIAL

Artículo 29º.- La Municipalidad Provincial de Huánuco, en el marco de la Ley Nº 29298 – Ley que modifica la Ley Nº 28056 y normas complementarias, es el responsable de informar y promover la articulación de los presupuestos participativos formulados por los Consejos de Coordinación Local Provincial de sus ámbitos, los cuales se pueden desarrollar en los siguientes contextos:

- El Gobierno Local adecua su proceso participativo, de acuerdo a las necesidades y características de la situación financiera, pudiendo éstos ser multianuales.
- La instancia del presupuesto participativo la constituyen únicamente el Consejo de Coordinación Local Provincial, en el que forman parte, trece alcaldes distritales y cinco representantes de la sociedad civil, siendo los alcaldes distritales quienes recogen las necesidades de sus distritos para el debate de prioridades en el presupuesto provincial.
- El Plan de Desarrollo Concertado Local 2015-2021, que contiene proyectos de inversión de mediano y largo plazo, puede constituir a su vez, presupuestos participativos multianuales.
- Los proyectos de inversión aprobados en los presupuestos participativos regionales se ajustan a las características de los proyectos de impacto y deben enmarcarse dentro de las competencias del Gobierno Local.
- El Gobierno Local pueden aprobar, como parte del presupuesto participativo, programas de proyectos sectoriales (educación, salud, saneamiento, agricultura, transporte, electrificación, etc.) que en conjunto reúnan las características de proyectos de impacto tipificados en el marco normativo vigente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

TITULO TERCERO

ACCIONES DE VIGILANCIA DEL PROCESO
CAPITULO I

DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA

Artículo 30º.- Comité de Vigilancia
Realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, es elegido por los agentes participantes en la Reunión de Acreditación de Agentes Participantes y estará conformado por agentes participantes que representan a la sociedad civil y como mínimo deberá estar integrado por cuatro (04) personas; para ello deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser agente participante, representante de una organización social de base o institución privada, que forme parte del ámbito regional.
- Radicar en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Local donde se desarrolla el proceso participativo.
- Presentar Declaración Jurada Simple que acredite no haber sido condenado por delitos o faltas.

Los beneficiarios de los proyectos pueden constituir Comités de Vigilancia por proyecto, con el fin de apoyar la labor de vigilancia que desarrolla el Inspector o Supervisor de obras, de acuerdo al artículo 159º del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad de género.

Artículo 31º.- Funciones del Comité de Vigilancia
Los miembros del Comité de Vigilancia son competentes para:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional.
- Vigilar que el Gobierno Local, cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente a los proyectos priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Local sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, Contraloría General de la República, Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 32º.- Información para el Comité de Vigilancia
La MPHCO como Gobierno Local, debe proporcionar al Comité de Vigilancia, la siguiente información:

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

- Cronograma de Inversiones, donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando estas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Ejecución de gastos de inversión; trimestral, semestral y anual, del avance de ejecución de proyectos de inversión, según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.
- Deberá hacerse de conocimiento del Comité de Vigilancia y del Consejo de Coordinación Local, sobre la situación de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo que no califica su viabilidad, y en la que el Alcalde Provincial dispone el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención.

El Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto", además el Gobierno Local, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, proporcionará la información que soliciten en relación con el proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 33º.- Otros Actores de Vigilancia Control
Entre otros actores que también participan en la vigilancia del proceso del presupuesto participativo tenemos:

Controlaría General de la República
- Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos. Con relación a este último punto la Controlaría General de la República, podrá requerir al Gobierno Local las razones del incumplimiento de los acuerdos.
- El Órgano de Control Institucional del Gobierno Local en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la ley Nº 28056 – Ley del marco del Presupuesto Participativo y el presente Reglamento.

Dirección General de Presupuesto Público – DGPP
- Desarrolla programas de capacitación descentralizados e imparte instrucciones y lineamientos del proceso participativo. Registra los omisos a la presentación de la información en el Aplicativo Informático y la remisión del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo, dando cuenta a la Contraloría General de la República.

Concejo Municipal
- Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo; así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.
- Fiscaliza los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del Presupuesto Participativo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: La Municipalidad Provincial de Huánuco, convocará a los Talleres, teniendo en cuenta las necesidades, condiciones y características de la población, de tal manera que permita asegurar la flexibilidad de fechas y horarios para facilitar la asistencia del mayor número de representantes de la sociedad civil.

SEGUNDA: El presente Reglamento una vez aprobado deberá ser puesto de conocimiento a todas las instancias del gobierno provincial y distrital a través de la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco. www.munihuanuco.gob.pe)

TERCERA: Para efectos del Proceso del Presupuesto Participativo 2018 se han establecido dos zonas **DESCENTRALIZADAS;** Distrito **de Santa María del Valle** y Distrito de **Yacus.**

CUARTA: Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto cumplimiento del Instructivo Nº 001-2010 EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 07-2010-EF/76.01 del 12 de abril 2010 y Ley Nº 29298, que modifica la Ley Nº 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.

QUINTA.- Los resultados del proceso del presupuesto participativo, serán consolidados en un Resumen Ejecutivo elaborado por el Equipo Técnico Municipal, que contendrá los acuerdos que se lograron, resumen que será puesto de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP, el mismo que será elevado al Concejo Municipal para su posterior aprobación y publicación en los medios de comunicación adecuados, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

SEXTA. - El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será publicado en un Diario local.

Sociedad

Lunes vence inscripción para postular al Consejo de Usuarios de Sunas

El lunes vence el plazo para inscribirse como postulante al Consejos de Usuarios Centro región Huánuco de la Sunass. Las universidades públicas y privadas, colegios profesionales y organizaciones vinculadas al sector saneamiento pueden postular a sus candidatos a través de la ficha de inscripción virtual y presentar el documento en la oficina desconcentrada de la Sunass en Huánuco (jr. Tarapacá n.° 727). La elección será el 17 de abril en las sedes de la Sunass.

Descargarán expedientes en órganos del Código Procesal Penal

Los órganos jurisdiccionales del Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Huánuco reducirán su carga de expedientes con el "Plan de Descarga Procesal en Órganos Jurisdiccionales Penales del Código Procesal Penal - Primer Tramo 2019".

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó dicho plan que permite celeridad en los procesos, jornadas maratónicas de audiencias, y otros procedimientos para mejorar la administración de justicia.

También, contempla la revisión de los procesos e impulso bajo lineamientos del Decreto Legislativo 1206, con seguimiento conforme a lo establecido sobre el plazo de instrucción, complejidad y control de plazo, aplicación anticipada, contumacia y ausencia, lectura de sentencia, entre otros para dar un trámite rápido a dichos procesos. Las otras 27 Cortes del país también aplicarán dicho plan.

Lanzan alambre a cables y causan corte de luz

Alambres de construcción lanzados sobre los cables de conducción de media tensión, generando un cortocircuito y la suspensión intempestivas del servicio de energía eléctrica en un sector del centro de la ciudad de Huánuco, informó Rubén Hinostroza Rojas, jefe de la Unidad de Negocios de Electrocentro en Huánuco.

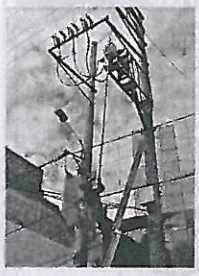

El hecho que fue denunciado en la Comisaría, ocurrió al promediar las 6 de la mañana.

"Este atentado privó del servicio de energía eléctrica a usuarios de 35 manzanas de la ciudad de Huánuco", precisó el funcionario que indicó que a las 8.45 de la mañana se restableció el servicio.

Hinostroza pidió apoyo a los ciudadanos para identificar al o los autores del atentado y sean denunciados.

LISTA 4

Colega, nosotros con Propuestas:

- "Rendición de Cuentas" y "Bancarización" del CIP CD HUÁNUCO, con Asambleas Semestrales y transparentes, transmidas en vivo Vía las redes y prensa.
- "ADI" – Asesoría y Defensa del Ingeniero, Contratando Abogados y/o Convenio con el Colegio de Abogados, los fondos provendrán de la cotización mensual y habilidades.
- "FASI" – Fondo de Apoyo Solidario al Ingeniero, por salud, fallecimiento (fuera del ISS – CIP), etc., los fondos provendrán de alquileres de nuestras infraestructuras.
- "Maestría para los Capítulos" y "Doctorado en Ingeniería Civil". Vía Convenios con UNALM, UNAS, UNI, UNMSM, USIL y La FEDERICO VILLARREAL.
- "Pago On Line" por todo concepto; Vía el "APP INGENIERÍA" Vía celulares.
- "Piscina Temperada con Juegos" de usos PRIORITARIO para el ingeniero y su familia; Vía préstamo refinanciado.
- "Pronunciamientos Técnicos, Constructivos, y Oportunos de Solución". Vía comités especializados sobre los problemas regionales y locales.
- "Apoyo Social": Implementando la atención y "asesoría en ingeniería" al poblador para darle solución inmediata a su queja o inquietud.
- "Charlas de Anticorrupción al Ingeniero y la Sociedad"; Vía Convenio con la Contraloría, Ministerio Público, Poder Judicial y Defensoría del Pueblo.
- "Reinserción del 60% de Ingenieros no hábiles": Vía Campaña de Formalización con Incentivos que incluyan su Condonación.
- "Talleres Académicos, Deportivos, Culturales e Inglés" para nuestros hijos; Vía Convenio con Universidades, IPD e Institutos de prestigio.

CONSEJO DEPARTAMENTAL

Este 17 de marzo, marca Así:

CAPÍTULOS

MUNICIPALIDAD DE HUÁNUCO
Unión y trabajo

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004-2019-MPHCO

Huánuco, 14 de marzo de 2019

QUE APERTURA Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO.

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de marzo del 2019, el Dictamen N° 02-2019-MPHCO/DR/SDSP/P de fecha 05 de marzo de 2019 de la Comisión de Regidores de Economía, Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 37-2019-MPHCO/GAJ de fecha 01 de marzo de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 011-2019-MPHCO/GPP de fecha 09 de enero de 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 238-2018- GPP-SGPE de fecha 27 de diciembre de 2018, sobre la aprobación del proyecto de ordenanza municipal y reglamento para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPBR) 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú Modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en el Artículo 53° que las municipalidades se rigen por sus presupuestos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, asimismo la Décimo Sexta Disposición Complementaria del citado marco normativo establece que las municipalidades regulan mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública, esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existentes; y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a ley.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobo el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01-Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, a través del cual se establecen los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 modificatoria de laLey N° 29298, el Decreto supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF.

Que, la presente Ordenanza municipal, tiene por finalidad establecer mecanismos de participación de la sociedad civil en el proceso de formulación y ejecución del presupuesto de los gobiernos locales y regionales, lo cual es concordante con lo previsto en las diferentes normas orientadas a buscar que el proceso de presupuesto participativo fortalezca las relaciones del Estado-Sociedad, mediante el cual se define las prioridades sobre las acciones a implementar en el gobierno local, así como la asignación de los recursos necesarios con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de los actores públicos y privados para la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado y en el Plan Estratégico Institucional.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-; Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01. Y con el voto unánime del Pleno del Concejo se acordó lo siguiente:

APERTURAR Y APROBAR EL REGLAMNETO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO.

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO, al Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año Fiscal 2020 el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso Participativo aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y los que dispongan la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el mismo que consta de: tres (03) Títulos, nueve (09) Capítulos, treinta y tres (33) Artículos y seis (06) Disposiciones Complementarias y Finales, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al Sr. alcalde para que, mediante decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente de Planificación y Presupuesto y al Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo para el año 2020: La ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza; Incorporar la información necesaria en el aplicativo interactivo del Proceso Participativo en la forma señalada en el capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, así como de cualquier otra información que sobre el Proceso demanden las disposiciones legales del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza Municipal, a la Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y todas las Unidades Orgánicas que son miembros del Equipo Técnico.

ARTÍCULO SEXTO: DERÓGUESE, todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

VILLAVICENCIO GUARDIA JOSE LUIS
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

Sociedad

Lunes vence inscripción para postular al Consejo de Usuarios de Sunas

El lunes vence el plazo para inscribirse como postulante al Consejos de Usuarios Centro región Huánuco de la Sunass. Las universidades públicas y privadas, colegios profesionales y organizaciones vinculadas al sector saneamiento pueden postular a sus candidatos a través de la ficha de inscripción virtual y presentar el documento en la oficina desconcentrada de la Sunass en Huánuco (jr. Tarapacá n° 727). La elección será el 17 de abril en las sedes de la Sunass.

Los órganos jurisdiccionales del Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Huánuco reducirán su carga de expedientes con el "Plan de Descarga Procesal en Órganos Jurisdiccionales Penales del Código Procesal Penal - Primer Tramo 2019".

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó dicho plan que permite celeridad en los procesos, jornadas maratónicas de audiencias, y otros procedimientos para mejorar la administración de justicia.

También, contempla la revisión de los procesos e impulso bajo lineamientos del Decreto Legislativo 1206, con seguimiento conforme a lo establecido sobre el plazo de instrucción, complejidad y control de plazo, aplicación anticipada, contumacia y ausencia, lectura de sentencia, entre otros para dar un trámite rápido a dichos procesos. Las otras 27 Cortes del país también aplicarán dicho plan.

Lanzan alambre a cables y causan corte de luz

Alambres de construcción lanzados sobre los cables de conducción de media tensión, generando un cortocircuito y la suspensión intempestivas del servicio de energía eléctrica en un sector del centro de la ciudad de Huánuco, informó Rubén Hinostroza Rojas, jefe de la Unidad de Negocios de Electrocentro en Huánuco.

El hecho que fue denunciado en la Comisaría, ocurrió al promediar las 6 de la mañana.

"Este atentado privó del servicio de energía eléctrica a usuarios de 35 manzanas de la ciudad de Huánuco", precisó el funcionario que indicó que a las 8.45 de la mañana se restableció el servicio.

Hinostroza pidió apoyo a los ciudadanos para identificar al o los autores del atentado y sean denunciados.

APOYO A LA INSTITUCIONALIZACIÓN

LISTA 4

Colega, nosotros con Propuestas:

- "Rendición de Cuentas" y "Bancarización" del CIP CD HUÁNUCO; con Asambleas Semestrales y transparentes, transmitidas en vivo Vía las redes y prensa.
- "ADI" – Asesoría y Defensa del Ingeniero; Contratando Abogados y/o Convenio con el Colegio de Abogados, los fondos provendrán de la cotización mensual y habilidades.
- "FASI" – Fondo de Apoyo Solidario al Ingeniero, por salud, fallecimiento (fuera del ISS – CIP), etc.; los fondos provendrán de alquileres de nuestras infraestructuras.
- "Maestría para los Capitulos" y "Doctorado en Ingeniería Civil": Vía Convenios con UNALM, UNAS, UNI, UNMSM, USIL y La FEDERICO VILLARREAL.
- "Pago On Line" por todo concepto, Vía el "APP INGENIERÍA" Vía celulares.
- "Piscina Temperada con Juegos" de usos PRIORITARIO para el ingeniero y su familia, Vía préstamo refinanciado.
- "Pronunciamientos Técnicos, Constructivos, y Oportunos de Solución", Vía comités especializados sobre los problemas regionales y locales.
- "Apoyo Social". Implementando la atención y "asesoría en ingeniería" al poblador para darle solución inmediata a su queja o inquietud.
- "Charlas de Anticorrupción al ingeniero y la Sociedad"; Vía Convenio con la Contraloría, Ministerio Público, Poder Judicial y Defensoría del Pueblo.
- "Reinserción del 60% de Ingenieros no hábiles", Vía Campaña de Formalización con Incentivos que incluyan su Condonación.
- "Talleres Académicos, Deportivos, Culturales e Inglés" para nuestros hijos; Vía Convenio con Universidades, IPD e Institutos de prestigio.

MUNICIPALIDAD DE HUÁNUCO
Unión y trabajo

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004-2019-MPHCO

Huánuco, 14 de marzo de 2019

QUE APERTURA Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO.

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de marzo del 2019, el Dictamen N° 02-2019-MPHCO/DR/SDSP/P de fecha 05 de marzo de 2019 de la Comisión de Regidores de Economía, Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 37-2019-MPHCO/GAJ de fecha 01 de marzo de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 011-2019-MPHCO/GPP de fecha 09 de enero de 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 238-2018- GPP-SGPE de fecha 27 de diciembre de 2018, sobre la aprobación del proyecto de ordenanza municipal y reglamento para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPBR) 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú. Modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en el Artículo 53º que las municipalidades se rigen por sus presupuestos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, asimismo la Décimo Sexta Disposición Complementaria del citado marco normativo establece que las municipalidades regulan mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, los artículos 17º y 42º inciso g) de la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública, esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existentes, y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a ley.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01-Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, a través del cual se establecen los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 modificatoria de laLey N° 29298, el Decreto supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF.

Que, la presente Ordenanza municipal, tiene por finalidad establecer mecanismos de participación de la sociedad civil en el proceso de formulación y ejecución del presupuesto de los gobiernos locales y regionales, lo cual es concordante con lo previsto en las diferentes normas orientadas a buscar que el proceso de presupuesto participativo fortalezca las relaciones del Estado-Sociedad, mediante el cual se define las prioridades sobre las acciones a implementar en el gobierno local, así como la asignación de los recursos necesarios con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de los actores públicos y privados para la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado y en el Plan Estratégico Institucional.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, Instructivo N° 001-2010-EF/76.01. Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01. Y con el voto unánime del Pleno del Concejo se acordó lo siguiente:

APERTURAR Y APROBAR EL REGLAMNETO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO.

ARTÍCULO PRIMERO. DAR INICIO, al Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año Fiscal 2020 el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso Participativo aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y los que dispongan la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el mismo que consta de: tres (03) Títulos, nueve (09) Capítulos, treinta y tres (33) Artículos y seis (06) Disposiciones Complementarias y Finales, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al Sr. alcalde para que, mediante decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.